

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 4 de marzo de 2021 ingresa con diligencias de notificación

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01806

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que el demandado Juan Gabriel Rodríguez Díaz, recibió de manera efectiva citatorio de que trata el art. 291 del Código General del Proceso, conforme documentos contenidos en el pdf No. 2 del expediente digital.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos de notificación, las direcciones informadas por la parte actora en escrito pdf No. 2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b49bde58decd0154f663760d1fea9f42eb3d8d99fe6cfd9dfb8afe81916f1d29
Documento generado en 21/07/2021 02:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>